DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EXPTE: MEMORÁNDUM DGAF N° 398/23 (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MTESS) S/ LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2023 - "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO – DPTO. DE GUAIRA. ID Nº 428.985. ----------

DICTAMEN DGAJ Nº 215 /2023

Asunción, 7 de marzo de 2023.

SEÑOR:
EDUARDO VILLAMAYOR, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MTESS

Nos dirigimos a usted, con relación al Memorándum DGAF N° 398/2023 de fecha 6 de marzo de 2023, con Mesa de Entrada DGAJ N° 603/2023, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo Seguridad Social (MTESS), solicita parecer jurídico sobre las documentaciones y antecedentes en referencia al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO – DPTO. DE GUAIRA. ID Nº 428.985". -

DOCUMENTOS RELEVANTES

- Memorándum DGAF N° 398/2023 de fecha 6 de marzo de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Memorándum UOC N° 89/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Borrador de Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LID Nº 01/2023 Y SE ADJUDICA EL "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO – DPTO. DE GUAIRA. ID Nº 428.985",
- Dictamen emitido por la Dirección Administrativa.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

- **Ley 2051/03** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
- **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". –
- **Resolución DNCP N° 4441/2021** "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021.

ANÁLISIS y CONCLUSIÓN

El tema que abordaremos guarda relación con las Contrataciones Públicas establecidas en la Ley 2051/2003. Se define a la Contratación Pública o Contratación Administrativa como acuerdo o convenio de declaración de voluntad común, por el cual las partes se obligan a cumplir los compromisos a título oneroso, sin importar el tipo de procedimiento de contratación adoptada para su instrumentación. De igual modo, encontramos que la doctrina los clasifica conceptualmente como Contratos de la Administración o Contratos Administrativos[1], que están reglados en el ámbito del Derecho Administrativo.

Por medio de las contrataciones públicas el Estado busca satisfacer necesidades, adjudicando a una persona física o jurídica para que lleve adelante la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o el suministro de un bien.

A través del Memorándum DGAF N° 398/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita parecer jurídico para proseguir las etapas del llamado de referencia.

Primeramente, es preciso mencionar que con relación a la Locación el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 establece: *"Los procesos de contratación de*

---

1 *"La caracterización del contrato de la Administración resulta: a) del objeto del contrato, es decir, las obras y los servicios públicos cuya realización y prestación constituyen precisamente los fines de la Administración; b) de la participación de un órgano estatal o ente no estatal en ejercicio de la función administrativa, y c) de las prerrogativas especiales de la Administración en orden a su interpretación, modificación y resolución…Conceptualmente entendemos que contrato administrativo es toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales una está en ejercicio de la función administrativa".* DROMI, ROBERTO – DERECHO ADMINISTRATIVO – 11ª EDICIÓN – (PÁGS. 474 Y 475)

Abg. Roxana Goldman M.
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DGAJ - DGAF

locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Así también, la **Resolución DNCP N° 4441/2021**"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021" establece: **Art. 1°**".*La presente resolución tiene por objeto reglamentar los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, establecidos en el Art. 44 y siguientes de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y aprobar el formulario de análisis costos – beneficios".* **Art. 2°***"La locación de inmuebles podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales"*

De acuerdo con el monto de la contratación, encontramos que se reúne el presupuesto establecido en la norma transcripta para la aplicación del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, en razón de que el monto es inferior al equivalente a 1000 (mil) jornales mínimos, considerando que el valor del canon mensual es de Gs. 4.500.000 y el monto total del contrato es de 112.500.000 (ciento doce millones quinientos).

El presente proceso de compra pública está reglamentado en la Resolución DNCP N° 4441/2021, según la cual el procedimiento de lócación de inmuebles deberá ser incluido en el Plan Anual de Contratación (PAC).

Así también, en el art. 7° de la mencionada reglamentación se establece que la convocante deberá remitir a la DNCP un dictamen elaborado por la UOC/UEP que contendrá: a) La Individualización de cada inmueble a ser arrendada b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se

Abg. Rosana Zoloaga M.
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DDJA - DGAJ

muestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de dar y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa. f) La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado; y g) Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes, ante la Contraloría General de la República."

Verificados los antecedentes obrantes en autos, tenemos que se encuentra adjuntado el dictamen en el cual se fundamenta la necesidad de la realización de la locación del inmueble y la relación costo beneficio de la locación ante la imposibilidad de adquirir en propiedad un inmueble con estas características. Dicho dictamen fue emitido por la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado en fecha 20 de marzo de 2023, y en el mismo constan los puntos exigidos en el Art. 5° y 7° de la Resolución DNCP N° 4441/21.

El dictamen mencionado expresa en una parte: "*...Considerando la necesidad de contar con un Inmueble que será destinado para las Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Guairá, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta que no se dispone con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adquisición de un inmueble, es así se procede a solicitar el Alquiler de Oficinas para dicha Dirección mencionada con anterioridad. El inmueble inspeccionado para dicho efecto es una propiedad a nombre del Sr. Juan Carlos Duarte. C. I. N° 937.799, y Cta. Cte. Catastral N° 20-038-07, ubicada en las calles 14 de mayo entre Curupaytyy Coronel Oviedo de la ciudad de Villarrica - Departamento de Guaira, el mismo cuenta con las siguientes dimensiones y comodidades: El inmueble tiene una superficie de 400M2, con una construcción de 85M2 aproximadamente, cuenta con energía eléctrica y agua potable, 1 (uno) salón de 5m x 4m, con puerta de blindex corrediza, 1 (uno) pieza de 2m x 4m contigua al salón, 1 (uno) corredor de 7m x 2m, 2 (dos) piezas de 5m x 3m, 1 (uno) cocina con pileta de 2,5m x 2m, 1 (uno) baño; además cuenta con entrada de vehículos y 2 (dos) acondicionadores de aire instalados y funcionando. Visto, de que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el motivo de descentralizar y dar la posibilidad a la ciudadanía en general, con tal razón habilita las Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo en el Departamento de Guairá, para realizar las denuncias, fiscalización y otras funciones que competen a dicha Cartera del Estado, así como todo sobre el proceso y avance relacionado a la política laboral que fomente el trabajo decente, promueva el empleo productivo, así como apoyar el Mipymes y emprendedurismo..."*

En conclusión:

a. El presente dictamen se pronuncia con respecto a la verificación formal del cumplimiento de las etapas del proceso aplicado en el presente llamado, mas no así con relación a las cuestiones de costo, capacidad de la contratista y especificaciones, tarea que ya fue realizada por el área correspondiente.

Abg. Roseana Scolaga M.
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DDJA - DGAJ

b. Por lo tanto, se considera que formalmente se dio cumplimiento a las etapas previstas legal y reglamentariamente para procesos de contratación pública de esta naturaleza, y en consecuencia, resulta viable poner a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la aprobación del procedimiento y la adjudicación del llamado aLOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO – DPTO. DE GUAIRA – ID N° 428.985;siempre en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que regulan la materia y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

c. Cabe destacar que los montos que afecten a otros Ejercicios Fiscales quedan sujetos a la aprobación de los presupuestos respectivos.

d. **Respecto al borrador de resolución**, <u>se recomienda</u> corregir la referencia que se efectúa en el sexto párrafo del considerando: "para ser usufructuado de Departamento de Almacenes y Suministro y Archivo". Asimismo, <u>se sugiere</u> corregir la referencia a la Resolución DNCP N° 4441 en el séptimo párrafo del considerando y en el Art. 1° de la parte resolutiva, en vista de que se consigna el N° 4441/2022 y debe ser el N° 4441/2021.

e. Se considera pertinente que el área correspondiente del MTESS, verifique en su oportunidad la presentación de la garantía de fiel cumplimiento y la declaración jurada por parte del locador; así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 4441/21.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer.

Abg. Pedro Danilo Sanabria Martínez
Director Interino
Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Abg. Rosana Soloaga
Jefa de Departamento
Dpto. de Sumarios Administrativos
DGAJ - MTESS

Asunción, 10 de marzo de 2023.-

Dictamen "Locación de Inmueble Determinado, para para Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Guairá.

I. ANTECEDENTES

El proceso Locación de Inmueble Determinado llevado adelante por el MTESS para "Alquiler de Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo del Departamento del Guairá".

Según la Resolución DNCP N° 4441/2021 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados" y procede a citar lo establecido en el Art. 8 de la normativa señalada. Con referencia al* ***Art. 4° Análisis de costos – beneficios****. Seguidamente se anexa el formulario de Análisis de Costo – Beneficios el cual deberá ir acompañando al Dictamen del Pedido".*

En ese sentido, se presenta la Carta Oferta, cuyo valor de alquiler del inmueble es de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) mensuales, según Carta Oferta, el inmueble con Cta. Cte. Catrastal N° 20-038-07, se encuentra situada en las calles 14 de mayo entre Curupayty y Coronel Oviedo de la ciudad de Villarrica, el mismo se encuentra a nombre del Sr. Juan Carlos Duarte Faría, con C.I. N° 937.799.

La Carta Oferta de fecha 13 de marzo de 2023, fue presentada por el Sr. Juan Carlos Duarte Faría (propietario del inmueble), citado con anterioridad, en donde brinda la información pertinente sobre el inmueble, con las siguienes especificaciones del mismo: el inmueble tiene una dimension de 400m2, con una construcción de 85m2 aproximadamente, detallados en los siguienes ambientes: 1(uno) salón de 5m x 4m (aprox.), con puerta de blindex corredizo (3 mts.), 1 (uno) pieza de 2m 4 m (aprox.) – contigua al salón, 1 (uno) corridor de 1m x 2m (aprox.), 2 (dos) piezas (aprox.), 1 (uno) cocina con pileta de 2,5m x 2m (aprox.), 1 (uno) baño, además de contar con 1 (uno) galpón de 4m 7m (aprox.) y 1 (uno) pequeño depósito de 2,5m x 2,5m (aprox.), como así también el inmueble cuenta con entrada de vehículos y 2 (dos) acondicionadores de aire (instalados y funcionando), además de contar con energía eléctrica y agua corriente. Obra en el expediente el cumplimiento por parte del propietario, referenciado que dicho inmueble a ser alquilado no posee gravámenes o restricciones, y que no cuenta con anotaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 y el Certificado de la Dirección General de Registros Públicos.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del area requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales.

Considerando los mandatos normativos, Art. *15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios (...); el Art. 2° la 1890/20 "Por la cual se regula la Estimación de precios y su publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°. - Funciones, inciso g) "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:*

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dpto. Gestión Administrativa - MTESS

Art.7º. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble

a-) **La Individualización de cada inmueble a ser arrendado**:

El inmueble tiene una dimension 400m2, con una construcción de 85m2 aproximadamente, detallados en los siguientes ambientes: 1 (uno) salón de 5m x 4m (aprox.), con puerta de blindex corredizo (3 mts.), 1 (uno) pieza de 2m x 4m (aprox.) – contigua al salón , 1 corredor de 7m x 2m (aprox.), 2 (dos) piezas de 5m x 3m (aprox.), 1 (uno) cocina con pileta de 2,5m x 2m (aprox.), 1 (uno) baño, además de contar con 1 (uno) galpón de 4m x 7m (aprox.) y 1 (uno) pequeño depósito de 2,5 x 2,5m (aprox.), como así también el inmueble cuenta con entrada de vehículos y 2 (dos) acondicionadores de aire (instalados y funcionando), además de contar con energía eléctrica y agua corriente.

b-) ***La Justificación***:

II. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD

Considerando la necesidad de contar con un Inmueble que será destinado para las Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Guairá, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta que no se dispone con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adquisición de un inmueble, es así se procede a solicitar el Alquiler de Oficinas para dicha Dirección mencionada con anterioridad.

El inmueble inspeccionado para dicho efecto es una propiedad a nombre del Sr. Juan Carlos Duarte, C. I. N° 937.799, y Cta. Cte. Catastral N° 20-038-07, ubicada en las calles 14 de mayo entre Curupayty y Coronel Oviedo de la ciudad de Villarrica – Departamento de Guairá, el mismo cuenta con las siguientes dimensiones y comodidades:
El inmueble tiene una superficie de 400M2, con una construcción de 85M2 aproximadamente, cuenta con energía eléctrica y agua potable, 1 (uno) salón de 5m x 4m, con puerta de blindex corrediza, 1 (uno) pieza de 2m x 4m contigua al salón, 1 (uno) corredor de 7m x 2m, 2 (dos) piezas de 5m x 3m, 1 (uno) cocina con pileta de 2,5m x 2m, 1 (uno) baño; además cuenta con entrada de vehículos y 2 (dos) acondicionadores de aire instalados y funcionando.

Visto, de que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el motivo de descentralizar y dar la posibilidad a la ciudadanía en general, con tal razón habilita las Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo en el Departamento de Guairá, para realizar las denuncias, fiscalización y otras funciones que competen a dicha Cartera del Estado, así como todo sobre el proceso y avance relacionado a la polìtica laboral que fomente el trabajo decente, promueva el empleo productivo, así como apoyar el Mipymes y emprendedurismo.

c-) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías.- *RELACION COSTO – BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE*: Considerando que, en este caso en particular, por ser un Alquiler Determinado de un espacio para el servicio a la población, al realizar la relación costo - beneficio por dicho espacio, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar el inmueble y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos y facilitando un desenvolvimiento de las tareas de servicio a la población, a ser desarrolladas por los funcionarios y sobre todo por la Institución, los recursos destinados al rubro de Alquileres, en consideración de que el Ministerio no cuenta con los medios para la Adquisicion de un

Inmueble, y a la vez se produciría un ahorro con respecto a los montos vigentes, como se observa en el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del area requirente.

Propietario: Juan Carlos Duarte Faría.

Denominación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Garantía de Alquiler (IVA Incluido)	Precio Total Alquiler más Garantía (IVA Incluido)
Alquiler para las Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo – Departamento del Guairá	24	Meses	4.500.000.-	108.000.000,.	4.500.000.-	112.500.000.-

d-) ***El análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles.-***

Que, Conforme al análisis documental presentado por la Oferente y que obra en el presente expediente que demuestra que dicho inmueble a ser arrendado No posee Gravámenes, Ni Restricciones que pudieren afectar al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que No cuenta con anotaciones de medidas cautelares (Anotación de Litis, embargo, remateo similar)

e-) Se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipal y cualquier otro tributo inherente a la cosa.-

Que, conforme a las documentaciones presentadas se ha podido constatar que el oferente no adeuda Impuesto Inmobiliario de la Ciudad de Villarrica – Departamento del Guairá, presenta también su Certificado de Cumplimiento Tributario, no adeuda ningún otro tributo concerniente al presente proceso.

f-) La justificación de la capacidad de oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el Art.40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pùblicas".-

Presenta su Declaración Jurada de No hallarse comprendido en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, en base a los criterios que establece, que la convocante confirma que la oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.40, inc."a" y "b" de la Ley Nº 2051/03.-

Según se verificó en el SINARH, respecto al firmante de la oferta, representante legal y propietarios del inmueble, y se constató que no se encuentran registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta al presente legajo el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. -

Es decir, posee la Capacidad Legal con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art.40 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y por tanto no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.40, de la Ley Nº 2051/03.-

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte del presente expediente.

g) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Repùblica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.-

Cabe señalar, que conforme al análisis documental presentado por el Oferente obran en el presente expediente, la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la CGR.

Así mismo, la Ley Nº 2051/2003, Art.15 "ESTIMACIÓN DE COSTO", establece que: "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios....*".

La ***Resolución DNCP N°1890/20***, en su **Art.2 *"PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS y SUS ANTECEDENTES"***, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Por último, cabe señalar que la vigencia del presente llamado es por un período de 24 (veinticuatro) meses, desde la suscripción del contrato y que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria requerida.

III. CONCLUSIONES

Conforme a todo lo expresamente señalado, y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, esta Dirección no encuentra objeciones para dar curso a la presente contratación, por lo cual se remiten los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones para las gestiones que correspondan.

V. **ANEXO**

En cumplimiento del ***art.5º de la Resolución DNCP N°4441/2021*** *"Análisis de costos – beneficios"*, se adjunta el siguiente cuadro:

DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRES:	Juan Carlos	DIRECCION:	14 de mayo entre Curupayty y Coronel Oviedo
APELLIDOS:	Duarte Faría	TELEFONO:	----------
N° DE C.I:	937.799	OBSERVACIÓNES:	----------
RUC:	937799-9		
DATOS DEL LOCADOR - INCISO B) DEL ARTICULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRE:	Juan Carlos	DIRECCIÓN:	14 de mayo entre Curupayty y Coronel Oviedo
APELLIDOS:	Duarte Faría	TELEFONO:	----------
N° DE CI:	937.799	PORCENTAJE DE COMISIÓN:	----------
RUC:	937799-9	OBSERVACIÓNES:	----------
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE CATASTRAL:	20-038-07		
DIRECCIÓN:	14 de mayo entre Curupayty y Coronel Oviedo		
DISTRITO / LOCALIDAD:	Villarrica		
DEPARTAMENTO:	Guairá		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO:	400 M2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN:	82 M2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE:	Alquiler para Oficinas de la Dirección Regional de Trabajo - Dpto. de Guairá		
HABITACIONES:	4 habitaciones		
COCINA:	1		
DATOS COMPLEMENTARIO:	1 salón con puerta de blindex (corrediza), 1 pequeño depósito, entrada para vehículos y 2 acondicionadores de aire (instalado y funcionando).		

Abg. Christian Barba
Director General
Dirección Administrativa - M... 38